

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

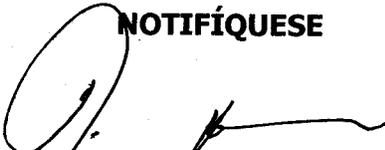
**REFERENCIA:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** ELIECER PADILLA LIDUEÑA y OTROS  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL  
**EXPEDIENTE:** 50001 33 33 001 2016 00324 00

Mediante memorial presentado el 26 de enero de 2018 (folio 410), la Doctora BRIGGITTI VERA VILLAREAL, en su calidad de apoderada de la parte demandante, solicita que la contradicción del dictamen pericial rendido por la médico en salud ocupacional ROSA ESTHER OLARTE RUEDA no se realice en la ciudad de Villavicencio, sino que se practique en la sede del Juzgado 44 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, donde se recibirán los testimonios de los señores LUIS ANDRADE FUENTES y CARLOS NIEBLES el próximo 08 de febrero de 2018 a las 2:00 p.m.

Atendiendo a lo anterior y por razones de economía procesal se accede a lo solicitado, en consecuencia, ofíciase al Juzgado 44 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá para que en la fecha señalada, permita la contradicción del dictamen pericial rendido por la médico en salud ocupacional, prestando el apoyo técnico requerido para tal efecto; con dicho oficio, remítase copia del concepto médico que obra a folios 24 y 25 del expediente.

Se advierte que la concurrencia de la perito a la audiencia que se realizara a través de videoconferencia en las instalaciones del Juzgado de Bogotá, estará a cargo de la apoderada de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 03 del 30 de enero de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> <b>GLADYS PULIDO JACOME</b> Secretaria</p>
---